



**MANUAL DE
SANA CONVIVENCIA**



COLEGIO DON ORIONE

QUINTERO

2016

INTRODUCCIÓN

“Se entenderá por Convivencia Escolar Positiva la coexistencia armónica De los miembros de la comunidad educativa, que supone una óptima interrelación entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

(MINEDUC, 2011. Ley Violencia Escolar N° 20.536)

El Colegio Don Orione de Quintero, desea ser fiel a su misión de: *“Proporcionar a sus estudiantes de enseñanza pre básica, básica, media HC y TP, un ambiente propicio para el desarrollo del proceso educativo académico, artístico y deportivo; con docentes y asistentes de la educación en constante perfeccionamiento; haciendo uso de todos los medios tecnológicos e infraestructura disponibles, donde todos los estudiantes – a través del método Paterno – Cristiano- se formen como personas con sólidos principios y valores cristianos, cívicos y sociales, sentando las bases para que logren construir su proyecto de vida y puedan insertarse a la sociedad como agentes de cambio, mejorando su calidad de vida.”*

Este Manual de Convivencia, desea regular las relaciones que día a día se dan entre todos los integrantes del Colegio para que sea un lugar de encuentro y fraternidad, en el que todos nos sentimos acogidos y respetados, importantes y necesarios para la construcción de una verdadera comunidad educativa Cristiana Orionista.

Según nuestro Padre Fundador, San Luis Orione, *“la escuela debe ser una familia, una familia moral bien disciplinada y conducida con mucho afecto en el Señor y con mucho cuidado”*. Son palabras que se refieren, en modo particular, al tipo y calidad de las relaciones que se establecen entre las personas, aún si con roles y competencias diversas. Debe haber clima de comunión y participación en donde el alumno perciba desde el primer día, de hallarse en un ambiente iluminado por la fe, en el que se percibe la presencia viva de Jesús Maestro. Además debe sentir la escuela como una prolongación de su hogar, con características que hacen agradable la vida en un ambiente familiar y feliz. (Proyecto Educativo Orionista, 2010)

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 01.- El Colegio Don Orione de Quintero, ha conformado su Equipo de Convivencia, quedando de la siguiente manera:

Encargado de Convivencia Escolar.

Inspectora General.

Psicólogas

Profesional Docente

Promoción de la Convivencia Escolar Positiva:

a - La comunidad educativa deberá generar estrategias para promocionar el buen trato dentro y fuera del aula, por medio de talleres y actividades formativas, recreativas y psicoeducativas.

b - El Colegio Don Orione de Quintero en busca de lograr una sana convivencia, realizará diferentes acciones preventivas que eviten situaciones de Violencia Escolar, entre otras:

c - El equipo de convivencia diseña estrategias que luego serán trabajadas y mejoradas con el aporte de los docentes que corresponda, para ser aplicado en el aula. Las temáticas serán mensual y se dispondrá de un horario para preparar y socializar el material (fichas – carteles –documentos de apoyo –canciones, etc.)

- Se realizarán Jornadas de reflexión con profesores, apoderados y alumnos.
- Los diferentes subsectores apoyarán este proyecto trabajando una temática relacionada con la convivencia.
- Cada año se realizará una gran jornada: el día de la Convivencia Orionista.

NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LAS RELACIONES CON LAS REDES DE APOYO Y LA COMUNIDAD EXTERNA

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 02. - Todo alumno y alumna del Colegio Don Orione de Quintero tiene derecho a:

- 1.- Conocer el Proyecto Educativo del Colegio.
- 2.- Conocer el Manual de Convivencia de la Institución y Reglamento de Evaluación y Promoción.
- 3.-Recibir una educación cristiana y de excelente calidad académica, conforme a los objetivos del Colegio y a los Planes y Programas de Estudio vigentes.
- 4.-Crecer en su vida de fe y a participar en las actividades religiosas.
- 5.-Recibir educación de personas de idoneidad docente comprobada, conforme a los requisitos establecidos en la Ley y a los objetivos del Colegio.
- 6.- Ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa: Un trato amable y respetuoso deben ser características distintivas de nuestra identidad.
- 7.-Ser escuchados y atendidos justa y oportunamente por las autoridades y por los organismos directivos de la Comunidad Educativa cuando acudan ante ellos para formular planteamientos relacionados con sus estudios, derechos e intereses, dando respuestas oportunas y precisas.
- 8.- El alumno tiene derecho a apelar a la instancia superior competente, siguiendo el conducto regular: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectora General; (en caso de disciplina); o Jefe de U.T.P.; (en aspectos académicos); Encargado de Convivencia (en aquellos casos en que considere que se han vulnerado sus derechos o temas de convivencia). Y en última instancia con el Director.
- 9.-Participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación y difusión cultural, actos cívicos, conmemorativos, deportivos y recreacionales y en otras actividades que beneficien

a la comunidad y propicien las relaciones del Colegio con su medio circundante, cumpliendo con la normativa vigente.

10.- A expresarse a través de sus legítimos representantes. (Directiva del Centro de Estudiantes y presidente de curso).

11.- Participar en los diferentes talleres curriculares y de libre elección.

12.- Ser informado con claridad y oportunamente de su rendimiento y logros académicos, fechas y contenidos exactos de cada evaluación coef. 2 fijada por el profesor y conocer sus resultados antes de la próxima evaluación.

13.- Analizar con el profesor las falencias o errores que tuvo en su evaluación y en ese mismo momento efectuar las consultas pertinentes con respecto a la calificación obtenida.

14.- Conocer de qué manera será evaluado en los diferentes subsectores de aprendizaje, taller o módulo.

15.- A que se respete su tiempo asignado a recreos respetando las normas establecidas.

16.- Al seguro escolar del Mineduc.

17.- Asistir a clases en una sala limpia, ordenada, con ventilación e iluminación adecuada al comienzo de su jornada

18.- Conocer en forma inmediata las observaciones colocadas en su Hoja de Vida del Libro de Clases por los Docentes, Asistentes de la educación y Directivos.

19.- Usar dependencias del Colegio siempre y cuando las solicite con anterioridad a la inspectora general y sean acompañado por un adulto responsable.

20.- Representar a su curso a través de los cargos para los que han sido elegidos democráticamente por sus pares, organizar y planificar actividades en el Consejo de Curso.

21.- Participar activamente en el Centro de Estudiantes de acuerdo a las normas establecidas en el reglamento de dicho organismo.

22.- Las alumnas que durante su periodo escolar presenten embarazo tendrán todas las facilidades para sus controles médicos, amamantamiento y

alimentación, flexibilizando sus horarios y evaluaciones, al mismo tiempo facilitando su participación en programas de apoyo. En el caso de los papás adolescentes el Colegio da las facilidades de acompañar a los controles a la madre, previa autorización del apoderado.

23.- Los estudiantes del área Técnico Profesional, del nivel Cuarto Medio, tendrán derecho a participar en la modalidad Alternada, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Salud compatible
- b) No haber incurrido en faltas graves y gravísimas en el transcurso del año.
- c) Cumplir con el 85% de asistencia al momento de asistir a la empresa, excepto estudiantes que estén justificados oportunamente con certificados médicos.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 03. – Los alumnos gozan de muchos derechos, pero también deben cumplir con algunos deberes

- 1.- Conocer, aceptar, compartir, vivenciar y dignificar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación.
- 2.- Asumir su aprendizaje con responsabilidad, asistir 100% a clases, El estudiante que por cualquier motivo falte a clases, deberá ser justificado dentro de los plazos establecidos, ponerse al día en los diferentes sectores de aprendizaje y asumir todos los acuerdos tomados en su ausencia (pruebas, controles, trabajos, materiales que se soliciten).
- 3.- Cuidar su presentación y aseo personal, de acuerdo a los artículos cuartos y quinto de este reglamento guardando las normas de higiene que le garanticen la preservación de la salud, así como también el orden de sus útiles escolares.
- 4.- Mantener una sala limpia y ordenada durante toda la jornada de clases.

UNIFORME

ARTÍCULO 04. - Teniendo en cuenta que el Consejo escolar del colegio aprobó el uso obligatorio del uniforme escolar como una forma de fomentar la equidad e igualdad de oportunidades entre los jóvenes estudiantes, éstos deben asistir a clases y a todas las actividades del Colegio con el uniforme completo.

VARONES:

- Blazer azul marino.
- Camisa blanca y corbata del colegio o Polera del Colegio.
- Pantalón color gris corte recto (modelo tradicional)
- Zapatos negros (Sin terraplén - no zapatillas).
- Sweater azul escote en V del Colegio.

DAMAS:

- Blazer azul marino.
- Falda azul marino con tablones, de largo moderado, 2 cm, sobre la rodilla
- Blusa blanca y corbata del colegio o Polera del Colegio.
- Medias azul marino y, blancas para actos oficiales (no bucaneras).
- Sweater azul marino, escote en V del Colegio.
- Zapato negro (sin terraplén - no zapatillas)
- Pantalón de tela azul marino de corte recto, a la cintura.(éste se usará sólo a partir del 21 de mayo y hasta el 31 de agosto)

Tanto para Varones como Damas:

- Usar la insignia que lo acredite como alumno regular del Plantel, bien cosida sin broches.
- En invierno se podrá usar parka y otros accesorios (gorro sin logo de ninguna especie, bufanda, cuellos de polar) en tono azul marino, en el caso de las damas las ballerinas azul marino.
- Los alumnos de cuarto medio podrán asistir a clases con el polerón diseñado por ellos, no siendo este obligatorio y cuyo modelo deberá haber sido previamente autorizados por la Dirección del Colegio. (Modelo que será presentado en el segundo semestre del año anterior).
- Si por causa realmente justificada, y dentro de un plazo determinado, un estudiante no pudiera asistir con su uniforme completo, la Inspectora General podrá autorizarlo a ingresar a clases o actividades siempre que:
 - El apoderado presente una solicitud por escrito a Inspección General en que se establezca la causa y se indique la fecha en que se cumplirá con este requisito.

Damas y Varones:

- Short, o pantalón azul marino. Calzas o pantalón azul marino en el caso de las damas.
- Polera tipo polo blanca sin estampados.
- Zapatillas blancas o negras y no zapatillas de vestir.
- Medias blancas.

La salida de cancha o buzo del Colegio consta de pantalón y polerón y se usará en las siguientes situaciones:

- Los días de clases de Educación Física y talleres deportivos
- Asistencia al colegio para:
 - a) realizar trabajos en Biblioteca
 - b) participar en actividades extra programáticas.
 - c) Otras actividades que determine el colegio.

En caso de Salidas educativas o en representación del colegio, se podrá utilizar blue jeans y polera del Colegio.

PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 05. – La sencilla y correcta presentación personal es un elemento de distinción y de buen gusto.

VARONES

- Cabello corto, limpio y ordenado.
- No se permiten melenas, cortes extravagantes, de fantasía y pelo teñido.
- Los jóvenes deberán asistir afeitados diariamente.
- No se autoriza el uso de bigotes, peras, colas, trenzas bahianas, aros, piercing, collares, pulseras, anillos, gorros de colores, pañuelos al cuello, a la cabeza o en las muñecas, patillas largas, tatuajes, buzos y/o pantalones abiertos o deteriorados en la basta ni tampoco apitillados.

DAMAS

- Cabello peinado con sencillez, si es largo tomado con coles (azul marino),
- Los aros deben ser discretos, sencillos y uno por oreja.
- No se pueden usar piercing.
- Queda prohibido el uso de peinados de fantasía o pelo teñido, collares, pantalones abiertos o deteriorados en la basta ni tampoco apitillados. Las uñas deben estar cortas, limpias, y sin esmalte, sin maquillaje, tatuajes, joyas u otro tipo de accesorios ajenos a su calidad de alumna.

ARTÍCULO 06.- La agenda del Colegio es de uso obligatorio, por lo tanto debe ser portada a diario por el alumno y alumna conservándola en buen estado. En caso de extravío, debe dar aviso inmediato en Inspectoría, y restituirla a la brevedad.

ARTÍCULO 07.- Debe asistir regularmente a clases, talleres curriculares y actividades extracurriculares. Cumpliendo con el Decreto de Evaluación y promoción vigente, según el nivel de enseñanza y sus normas complementarias. Los estudiantes que participen en eventos relativos a las diferentes áreas del currículum, en representación del establecimiento y/o patrocinados por el MINEDUC u otra entidad externa, previa presentación de autorización escrita de su apoderado, tendrá el derecho de quedar liberado de asistir a clases sin que esta sea considerada inasistencia.

CONDUCTA

ARTÍCULO 08.- Un buen alumno debe mantener una actitud de respeto hacia el personal Directivo, Docente, Asistentes de la Educación, Padres y Apoderados del Colegio, así como hacia sus compañeros, de acuerdo con la consideración de la dignidad humana.

1 - Observar un comportamiento adecuado a su condición de estudiante integrante de la Comunidad Educativa, absteniéndose de participar en actos contrarios a la disciplina y orden público dentro y fuera del Colegio.

2 - Acatar y respetar las decisiones y orientaciones del personal Directivo, Docente y Asistentes de la Educación del Colegio.

3 - Mantener en todo momento el buen nombre del Colegio dentro y fuera de la Comunidad Educativa.

4 - Participar en las actividades de evaluación con actitud honesta, garante de la validez y confiabilidad de las mismas.

5 - Velar por el mantenimiento y conservación de los locales, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.

6.- Participar activa y efectivamente, en actos cívicos y conmemorativos. De la misma manera en otras actividades que beneficien a la comunidad y propicien las relaciones del Colegio con su medio circundante.

7 - Entregar comunicaciones, circulares y otros recados enviados por el colegio a sus padres.

8 - Seguir los canales regulares en la resolución de los conflictos que se presenten.

9 - Respetar y honrar los símbolos Patrios y Religiosos.

10 - Cuidar el aseo y ornato de las dependencias del Establecimiento donde se encuentre.

11 - Las relaciones sentimentales que pudieran establecerse entre los estudiantes deben ajustarse a las normas del decoro, la prudencia y el respeto a sí mismos y al resto de la comunidad.

12.- Apagar el celular durante las horas de clases o actos oficiales y cualquier dispositivo electrónico tales como: pendrive, MP3, MP4 para escuchar música, para hablar, jugar, emitir sonidos, enviar mensajes, navegar por Internet, sacar fotografías o filmar.

13.- Cumplir con la presentación y entrega de sus tareas, materiales y trabajos solicitados para los diferentes subsectores, en las fechas estipuladas. (ver procedimientos en el valor responsabilidad)

14.- Cuidar la estructura y equipamiento del establecimiento no incurriendo en conducta inapropiadas tales como: arrojar papeles, basuras, escupitajos, rayar mesas, sillas, paredes u otros, ensuciar baños en forma intencional, accionar extintores innecesariamente.

15.- Los estudiantes una vez finalizada su jornada escolar, deben retirarse del establecimiento; aquellos que necesiten permanecer por una actividad extra programática, solicitará autorización en Inspectoría General.

16 - Está prohibido correr y jugar en los pasillos y accesos para minusválidos, zona de escaleras, pasamanos y barandas protectoras, de manera especial en el segundo piso.

17.- Todos los anuncios que aparezcan en el Colegio deben contar con la autorización de la Dirección.

18 - Por regla general no se permite ningún tipo de propaganda política ni publicidad comercial.

ATENCIÓN DE APODERADOS

ARTÍCULO 10.- Los apoderados serán atendidos en “recepción” y “secretaría” de lunes a viernes de: 08:00 a 16:30 horas.

ARTÍCULO 11.- Los Profesores atienden Apoderados según horario establecido.

ARTÍCULO 12. - Las reuniones de apoderados se realizan generalmente, entre la primera y segunda semana de cada mes. El día y la hora quedan estipulados en la primera reunión.

ARTÍCULO 13.- Durante las reuniones de apoderados, el adulto que asiste no debe venir acompañado por menores de edad. (El colegio no cuenta con personal que cuide a niños en horarios de reunión de apoderados, por lo tanto, no se hace responsable de accidentes u otra situación que pueda ocurrir durante este horario).

ARTÍCULO 14.- La cuenta pública anual se realizará en asamblea general durante el primer semestre del año.

ACCIDENTES AL INTERIOR DEL COLEGIO

ARTÍCULO 15.- En caso de accidente escolar los pasos a seguir serán los siguientes:

- a) Atención primaria
- b) Aviso al apoderado
- c) En caso necesario el estudiante será trasladado al hospital, acompañado por su apoderado, adulto responsable o funcionario del colegio.
- d) Si el caso lo amerita, se solicitará la presencia de la ambulancia y paramédicos.

JUSTIFICACIONES, ATRASOS, RETIROS Y PERMISOS

ARTÍCULO 16.- El colegio entiende por inasistencia una falta a sus clases regulares por diferentes motivos, para este efecto se seguirá el siguiente procedimiento:

a) De Pre-Kinder a Cuarto Básico se justificará a través de la Libreta de Comunicaciones.

b) De Quinto Básico a Cuarto Medio, deben ser justificado personalmente por el apoderado. En caso de no poder concurrir en el momento oportuno, enviará

una comunicación escrita en donde señale día y hora que se presentará dentro de la semana. No se aceptarán justificaciones telefónicas, correo electrónico ni terceras personas.

Ante una inasistencia el apoderado tiene 48 horas para presentar certificado médico, de lo contrario, éste no tendrá validez.

Si el estudiante falta sin justificación, ni documentos que acrediten dicha situación, en los plazos establecidos, se aplicará el Art. 25 del Reglamento de Evaluación, que dice: **“para ser promovido un alumno(a) deben haber asistido un 85% de las clases realizadas durante el año escolar”, Si no se cumple este requisito el estudiante REPETIRÁ CURSO.**

c) Los atrasos al colegio, tendrán un margen máximo de 30 minutos, pasado este tiempo, el alumno debe presentarse con comunicación escrita o con su apoderado. De no existir ninguna de las dos justificaciones anteriores, desde el colegio se comunicarán telefónicamente con el apoderado, se citará para venir a firmar y se registrará en la hoja de vida del estudiante.

No se aceptarán solicitudes escritas, telefónicas, correo electrónico ni terceras personas.

En caso de control médico o citación al juzgado, el apoderado debe avisar con anterioridad.

d) El apoderado es la persona adulta responsable que firma el contrato, si desea tener un apoderado suplente, deberá darlo a conocer el día de la matrícula y registrar oficialmente su firma en recepción. Sólo el apoderado y/o suplente pueden realizar trámites de retiro y solicitud de documentación del estudiante y representarlo oficialmente.

e) Para retirar un alumno antes del término de la jornada, el apoderado o apoderado suplente, deberá concurrir personalmente al establecimiento. No se aceptarán solicitudes escritas, telefónicas, correo electrónico, ni terceras personas. El estudiante, no podrá ser retirado, si durante la jornada escolar tiene evaluaciones programadas. Para evitar el abuso de esta medida, si el estudiante debe ir al médico o dentista, debe presentar el certificado al reintegrarse al colegio.

Para mantener el clima de estudio, los retiros durante la jornada de clases, se deben avisar con anterioridad o el mismo día hasta las 9:30 horas, en recepción.

f) Para solicitar algún permiso especial para no asistir a clases durante un tiempo determinado, (viajes familiares, entrenamiento deportivos ajenos a la institución, u otros) el apoderado deberá elevar una solicitud escrita a la dirección del establecimiento, pudiendo ésta ser aceptada o no, dependiendo de la situación académica del alumno. Ante la negativa de la dirección, el apoderado puede realizar la acción asumiendo completamente la responsabilidad.

HORARIOS

ARTÍCULO 17.- El horario de funcionamiento según modalidad es el siguiente:

Sin Jornada escolar completa

Pre Kinder y Kinder: 8.30 - 12: 30 horas.
1° y 2° Básico: 8:00 - 12:55 horas.

Con Jornada Escolar Completa

3° y 4° Básico 8:00 – 14:30 horas
5° Básico - 4° Medio 8:00 – 16: 30 horas
08:00 – 09:30 Primer bloque de clases
09:30 - 09:45 Primer Recreo
09:45 – 11:15 Segundo Bloque
11:15 – 11:25 Recreo
11:25 – 12:55 Tercer Bloque
12:55 – 13:00 Recreo
13:00 – 13:45 Cuarto Bloque E. M.
13:45 – 14:15 Colación E. M.
13:00 – 14:30 Cuarto Bloque 2º Ciclo
14:30 – 15:00 Colación Básica
14:15 – 16:30 Quinto Bloque E. M.
15:00 – 16:30 Quinto Bloque E. B.

REDES DE APOYO.

ARTÍCULO 18 - El colegio cuenta con las siguientes redes de apoyo: Hospital, OPD, Junaeb, Sename, Juzgado, Senda, Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil, Carabineros, PDI. , Consejo Asesor Empresarial, I. Municipalidad y particulares.

FALTAS QUE PUEDEN AFECTAR NUESTRA CONVIVENCIA

Las diferentes faltas que un estudiante pueda cometer están relacionadas con los valores establecidos en el PEI, que como colegio queremos trabajar, fomentar y lograr que sean internalizados, por lo tanto, que pasen a formar parte de su vida.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 19 - Cuando un estudiante haya cometido alguna falta debe considerarse el contexto en que se produce, teniendo en cuenta las **Atenuantes** y **Agravantes** del caso. Se debe respetar el derecho a ser escuchado antes de determinar la sanción y el de apelar ante la medida disciplinaria.

Las faltas se clasificarán en **LEVES, GRAVES, GRAVÍSIMAS y DELITOS**. Sus sanciones serán de acuerdo a estos niveles. Si hay alguna falta no contemplada en el presente manual su gravedad y sanción será calificada por la dirección.

El delito es una **violación a la ley penal** e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliarios entre otros) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 20.- Frente a un conflicto entre estudiantes, el colegio propone las siguientes alternativas o técnicas de resolución pacífica de conflicto:

- a) **Negociación:** Es una técnica de resolución pacífica de conflicto que se ejecuta entre dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, en forma franca, veraz y respetuosa, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable.
- b) **Mediación Escolar:** Es una técnica de resolución pacífica de conflicto, en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. En nuestro colegio podrán ser mediadores: Los propios alumnos (mediación entre pares), profesores, Asistentes de la educación.
- c) **Arbitraje pedagógico:** Es el procedimiento con el cual se aborda el conflicto en donde un adulto responsable y que garantice legitimidad del

proceso ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución, quien a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. En nuestro colegio podrán realizar arbitraje pedagógico el equipo de convivencia, los y las docentes, los y las asistentes de la educación.

SANCIONES

ARTÍCULO 21.- La sanción tiene un fin formativo y se aplicará mediante la justificación pedagógica que amerite. Su intención es corregir un comportamiento inadecuado de tal forma que se beneficie tanto el estudiante como la comunidad que lo rodea. Su aplicación estará basada en el Proyecto Educativo del Colegio y en el perfil del estudiante que queremos formar. Las sanciones previstas serán las siguientes:

- a) **AMONESTACIÓN VERBAL:** Es una llamada de atención de tipo particular o colectivo sobre un comportamiento inapropiado que amerite rectificación.
- b) **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es una llamada de atención de tipo particular sobre un comportamiento inapropiado, quedando registrado en su hoja de observación e informada al apoderado.
- c) **CITACIÓN DE APODERADOS:** Cuando el estudiante incurra en un comportamiento grave se notificará por escrito al apoderado para que este concurra al establecimiento y así exponerle la situación ocurrida, firmar la hoja de entrevista, y tomar conocimiento de la sanción. En caso que el estudiante no presente la notificación firmada por el apoderado o este no concurriera se procederá a notificar telefónicamente.
- d) **CANCELAR DAÑOS:** Consiste en pagar el costo que deriven los daños ocasionados a las instalaciones o bienes del Plantel sean intencionales o no.
- e) **ACCIÓN CORRECTIVA:** Consiste en realizar trabajo pedagógico fuera de horario de clases. (pudiendo constituir calificación).
- f) **ACCIÓN REPARATORIA:** Consiste en realizar una acción y/o trabajo de bien común, fuera de su jornada escolar, previa notificación a los apoderados.
- g) **SUSPENSIÓN:** El estudiante no podrá asistir al establecimiento, por un período de tiempo determinado.
- h) **CONDICIONALIDAD:** es un llamado de atención que la dirección del establecimiento hace a un alumno(a) y a su familia, por razones variadas; rendimiento académico o por situaciones disciplinarias o ambas en conjunto.

- i) **CANCELACIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:** Perder el derecho a matricularse en el establecimiento para el año siguiente. Se hace efectiva al término del año escolar.
- j) **EXPULSIÓN:** Es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje, donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).

ARTÍCULO 22.- PROCEDIMIENTOS: Es el conjunto de pasos secuenciales, conocidos por toda la comunidad, que se realizan para lograr ser equitativos y objetivos en la toma de decisiones.

PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 23 - FALTAS LEVES

El docente o asistente de la educación amonestará verbalmente al estudiante que incurra en alguna de estas faltas y registrará la observación en la hoja de vida del escolar. El apoderado será informado en su próxima reunión, y firmará la hoja de observación de su pupilo.

ARTÍCULO 24 - FALTAS GRAVES

El docente o asistente de la educación: colocará una amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante y avisará a Inspectoría de la situación. La Inspectora General citará al apoderado para que tome conocimiento de la falta y del proceso investigativo y/o la sanción que se aplicará según lo establecido, en el presente reglamento. Si procede se solicitará la cancelación de los daños ocasionados.

ARTÍCULO 25 - FALTAS GRAVÍSIMAS

Ante a una falta gravísima que no sea delito, **el docente o asistente de la educación:**

- Colocará una amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante.
- Avisará a la Inspectora General de la situación.

Inspectora General y/o Encargado de Convivencia:

Inicio del proceso investigativo:

- Escuchará al docente o asistente de la educación y al estudiante,
- Informará la situación al profesor jefe.
- Citará al apoderado para que tome conocimiento de la falta y del proceso investigativo y/o la sanción que se aplicará según lo establecido, en el presente reglamento.

- La sanción será aplicada por el Director o la Inspectora General. Dependiendo de la falta, se solicitará la cancelación de daños si procede.
- Una vez reintegrado al Colegio, el estudiante, será atendido por el equipo de convivencia y, si es necesario por profesionales externos, evaluando su progreso mensualmente. De no haber progreso, el caso será analizado nuevamente por el equipo de convivencia, consejo de profesores y el consejo escolar para determinar su continuidad en el establecimiento.
- Si está en juego la permanencia en el establecimiento, se analizará el caso en una reunión del Consejo de Profesores y Consejo Escolar quienes se pronunciarán por escrito, teniendo a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- En caso de expulsión o cancelación de matrícula, esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado, a sus padres o apoderados.
-

ARTÍCULO 26 - Derecho a apelación: El apoderado tiene derecho a apelar frente a la sanción impuesta, esta se realizará a través de un escrito dirigido al Director del Establecimiento, el que tras consultar al equipo de convivencia, dará a conocer por escrito la resolución.

ARTÍCULO 27 - Ante una situación que pueda ser delito, se realizará la investigación reuniendo todos los antecedentes, escuchando todas las partes involucradas y luego el director del colegio, inspectora general o docentes, denunciará el caso a la autoridad competente, se citará al apoderado y se procederá a la cancelación de matrícula de manera inmediata.

VALOR: RESPETO

ARTÍCULO 28 - FALTAS LEVES: Todas aquellas conductas que interrumpen el ritmo normal de clases y que se derivan de una falta de hábito y/o norma sociales, por ejemplo mascar chicle, acostarse en la mesa, llegar atrasado a clase, usar gorros o capuchones en clases, gritar, conversar mientras el profesor o compañeros exponen, hablar y/o conversar durante trabajos que ameriten silencio, tirar papeles, basuras. *Si esta situación es reiterada (tres veces) pasará a ser falta grave.*

Sanción: El docente o asistente de la educación amonestará verbalmente al estudiante que incurra en alguna de estas faltas y registrará la observación en la hoja de vida del escolar. El apoderado será informado **por su profesor jefe**, y hará firmar la hoja de observación de su pupilo.

ARTÍCULO 29 - FALTAS GRAVES: Todas aquellas conductas que afecte el normal desarrollo de las clases o atente a un tercero (profesor, asistente de la educación, apoderado, estudiante, vecinos)

- a) Usar celulares o cualquier dispositivo electrónico sin autorización durante las clases.
- b) Comer durante la clase.
- c) Vocabulario obsceno.
- d) Vocabulario soez.
- e) Fumar dentro del colegio y fuera de él con uniforme.
- f) Promover desorden entre los estudiantes, tales como pugilato y riñas.
- g) Mostrar conductas inadecuadas en el colegio y/o en la vía pública con uniforme, gestos manuales, corporales, que atenten contra la moral y las buenas costumbres, tradiciones del lugar, instituciones, personas, animales y vegetación.
- h) Rayar y/o romper mesas, sillas, baños, paredes u otros.
- i) Burlarse y poner sobrenombre a sus pares.
- j) Pololear y manifestar actitudes y/o acciones de cariño en el colegio o fuera de él con uniforme: besarse, tomados de la mano, abrazarse, sentarse en la falda de su pololo(a) o compañero(a), tocaciones.
- k) No respetar símbolos patrios y/o del colegio (Himnos, Insignia, Imágenes religiosa y de próceres patrios).
- l) Escupitajos.
- m) Molestar reiteradamente en clases.

Sanción: El docente o asistente de la educación: colocará una amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante y avisará a Inspectoría de la situación. La Inspectoría General citará al apoderado para que tome conocimiento de la falta y del proceso investigativo y/o la sanción que se aplicará según lo establecido, en el presente reglamento, que podrá ser: una acción correctiva, reparatoria, suspensión de uno a tres días, y/o Condicionalidad de Matrícula.

ARTÍCULO 30 - FALTAS GRAVÍSIMAS: Aquellas que produzcan un daño moral, psicológico y/o físico. Puede constituir delito.

- a) Agresiones, peleas o riñas dentro del establecimiento.
 - a.1 En casos de agresiones, peleas o riñas por estudiantes menores de 14 años, se informará a los padres y/o apoderados. Derivar al hospital para constatar lesiones, (con documento de accidente escolar)
 - a.2 En casos de agresiones, peleas o riñas por estudiantes mayores de catorce años se debe informar a los padres y/o apoderados, Carabineros y/o PDI. Derivar al hospital para constatar lesiones, (con documento de accidente escolar)
- b) Ofender, amenazar, injuriar, calumniar, desprestigiar, humillar, intimidar o aplicar bullying, excluir e ignorar, a través de palabras, redes sociales, telefonía o de cualquier otro medio.

b.1.- Para resguardo de la integridad física y psicológica del personal del establecimiento, el ofender, amenazar, insultar, injuriar, calumniar, desprestigiar, humillar, intimidar a cualquiera de sus miembros, a través de palabras o de cualquier medio, sea a través de redes sociales, telefonía u otros. Constituye falta gravísima, cuya sanción será la expulsión.

- c) Traer, crear, ver, acceder y/o difundir, material pornográfico.
- d) Acoso sexual
- e) Abuso sexual
- f) Porte y tenencia de: cadenas, cuchillos, cartoneros, elementos contundentes y punzantes, armas de fuego. El porte o tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser, considerado arma que atente contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Incitar o incentivar a otro estudiante para que agrede verbal o físicamente a un tercero.
- h) No mejorar el motivo de su condicionalidad.

Sanción: El docente o asistente de la educación: colocará una amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante y avisará a Inspectoría de la situación. La Inspectoría General citará al apoderado para que tome conocimiento de la falta y del proceso investigativo, se aplicará suspensión de tres a cinco días pudiendo no renovar su matrícula para el año siguiente y en el caso de estudiantes de Cuarto Medio, quedar suspendido de la ceremonia de licenciatura.

- Ante un delito el director del colegio, inspectora general, docente o asistente de la educación denunciará el caso a la autoridad competente.

ARTÍCULO 31 - FALTAS GRAVES:

- a) Faltar a la verdad.
- b) Presentar la agenda de otro estudiante.
- c) Presentar trabajos de otro compañero o compañera.
- d) Copiar en pruebas o exámenes.
- e) Ayudar a copiar a un compañero(a), facilitando su prueba, enviando respuestas a través de cualquier medio, diciéndole la respuesta de manera verbal o escrita.
- f) Facilitar trabajos para ser presentados por otros estudiantes.
- g) Presentar un apoderado falso.

Sanción: El docente o asistente de la educación: colocará una amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante y avisará a Inspectoría de la situación. La Inspectoría General citará al apoderado para que tome conocimiento de la falta y del proceso investigativo y/o la sanción que se aplicará según lo establecido, en el presente reglamento, que podrá ser: una acción correctiva, reparatoria, suspensión de uno a tres días, y/o condicionalidad de matrícula.

ARTÍCULO 32 - FALTAS GRAVÍSIMAS:

- a) Falsificación de firma.
- b) Adulterar documentos del Colegio (certificados de estudios, informe de notas, certificados de personalidad)
- c) Presentar certificados médicos adulterados y/o falsos.
- d) Cambiar notas de un libro de clases.
- e) Acceder y/o difundir instrumentos evaluativos, antes o durante su aplicación.
- f) Acceder a información clasificada
- g) Hurto y/o Robo.
- h) Reducción de especies.
- i) Negarse a rendir una evaluación.
- j) Denunciar sin fundamento evidente o probado a un funcionario del colegio.
- k) No mejorar el motivo de su condicionalidad.

Sanción: Ante una falta gravísima que no sea delito, el docente o asistente de la educación: colocará una amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante y avisará a Inspectoría de la situación. La Inspectoría General citará al apoderado para que tome conocimiento de la falta y del proceso investigativo, se aplicará suspensión de tres a cinco días pudiendo no renovar su matrícula para el año siguiente y en el caso de estudiantes de Cuarto Medio, quedar suspendido de la ceremonia de licenciatura.

- Ante un delito el director del colegio, inspectora general, docente o asistente de la educación denunciará el caso a la autoridad competente.

VALOR: RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 33 - FALTAS LEVES

- a) Cuatro atrasos.
- b) Sin materiales, sin tareas, sin trabajos.
- c) Sin agenda o estropeada.
- d) Uniforme incompleto, estropeado (basta descocida) o sucio.
- e) Insignia mal cosida.
- f) Sin Insignia.
- g) Presentarse dos veces sin capa (electrónica o ciencias) o sin cotona.
- h) Presentación personal inadecuada (dos veces) en el caso de las señoritas: con maquillaje, pelo suelto, uñas pintadas, más de un par de aros, largo de la falda que no corresponda a lo exigido, pantalones a la cadera y/o ajustados y/o apitillados, poleras y gorros de colores que no corresponden al uniforme, piercing. **En el caso de los varones:** Pelo largo o corte que no corresponda a lo expresado en este manual, sin afeitarse, piercing, aros, poleras y gorros de colores que no corresponden al uniforme.
- i) Atrasos después de recreo. (tres veces)
- j) Inasistencia sin justificar (dos veces)

Sanción: El docente o asistente de la educación amonestará verbalmente al estudiante que incurra en alguna de estas faltas y registrará la observación en la hoja de vida del escolar. El apoderado será informado por su profesor jefe, quién le hará firmar la hoja de observación de su pupilo.

ARTÍCULO 34 - FALTAS GRAVES:

- a) Negarse a realizar las actividades pedagógicas planteadas durante la clase por el profesor.
- b) Más de 06 atrasos.
- c) Sin materiales – sin tareas – sin trabajo (más de cuatro veces).
- d) Presentación personal inadecuada (más de cuatro veces).
- e) Inasistencia sin justificar. (tres o más veces)
- f) Inasistencia a actos oficiales.
- g) Salir del aula en horas de clases sin autorización.
- h) No entrar a clases estando en el Colegio.
- i) Sacar la silla a un compañero o compañera.
- j) Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física y/o de otros.

- k) No respetar las normas de seguridad y la señalética correspondiente.
- l) No asumir con la seriedad que se requiere un ensayo de seguridad.
- m) Atrasos después del recreo (más de tres veces).

Sanción: El docente o asistente de la educación: colocará una amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante y avisará a Inspectoría de la situación. La Inspectoría General citará al apoderado para que tome conocimiento de la falta, del proceso investigativo y/o la sanción que se aplicará según lo establecido, en el presente reglamento, que podrá ser: una acción correctiva, reparatoria, suspensión de uno a tres días, y/o condicionalidad de matrícula.

ARTÍCULO 35 - FALTAS GRAVÍSIMAS:

- a) Cimarra.
- b) Salir del colegio sin autorización (fuga)
- c) Sobre 10 atrasos.
- d) Faltar a pruebas, controles y/o exámenes sin justificación válida por tercera vez.
- e) Entregar una evaluación en blanco, por tercera vez.
- f) Llegar en estado de intemperancia o drogado.
- g) Consumo de droga dentro del colegio y fuera de él con uniforme.
- h) Porte y/o comercialización de drogas y/o alcohol dentro del colegio o en actividades que representen al establecimiento o con uniforme.
- i) No mejorar el motivo de su condicionalidad.

Sanción: Ante una falta gravísima que no sea delito, el docente o asistente de la educación colocará una amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante y avisará a Inspectoría de la situación. La Inspectoría General citará al apoderado para que tome conocimiento de la falta y del proceso investigativo, se aplicará suspensión de tres a cinco días pudiendo no renovar su matrícula para el año siguiente y en el caso de estudiantes de Cuarto Medio, quedará suspendido de la ceremonia de licenciatura.

RELACIONES INTERPERSONALES

PROTOCOLO

a) Adulto - Adulto

ARTÍCULO 36 - El personal que labora en el establecimiento en sus relaciones interpersonales debe ser capaz de reafirmar el ambiente de familia, incentivando la lealtad, el respeto, la probidad, la armonía entre sí y el esmerado desempeño de su trabajo.

Ante una situación conflictiva entre trabajadores, el Director, en conjunto con el Encargado de Convivencia, investigarán el caso, siguiendo los siguientes pasos:

- 1.- Atenderán y escucharán al denunciante, abriendo un expediente y dejando una constancia escrita del caso.
- 2.- En una reunión con las personas implicadas, actuarán como mediadores viendo la posibilidad de llegar a un acuerdo.
- 3.- Analizarán el tema en conjunto con el Equipo de Gestión y el Equipo Directivo.
- 4.- Aplicarán las sanciones si la investigación y el reglamento interno lo ameritan.

b) Profesor, Asistente de la Educación – estudiante

ARTÍCULO 37 - Los educadores deben promover en sus estudiantes el desarrollo de actitudes de respeto, responsabilidad, cortesía, solidaridad, comprensión y empatía a través de su propio ejemplo. Por su parte los estudiantes deben actuar en forma honesta, respetuosa, responsable y solidaria dentro del aula y en su diario vivir.

Ante una situación conflictiva entre un Docente o Asistente de la Educación con un estudiante, el protocolo de actuación será el siguiente:

- 1.- El Encargado de Convivencia Escolar o la Inspectora General, Escuchan y atienden la denuncia del alumno o apoderado, abriendo un expediente del caso, dejando constancia escrita de su versión.
- 2.- Escuchan y atienden al Docente o Asistente de la educación, dejando por escrito y firmado su versión de los hechos.

3.- Alejamiento temporal del contacto directo entre el estudiante y el docente o asistente de la educación, si lo amerita.

4.- Después de la investigación, si se llega a considerar que la denuncia no constituye falta grave de parte del Docente o Asistente de la educación, el Encargado de Convivencia escolar realizará un proceso de mediación entre ambas partes.

5.- Si se considera que la denuncia es infundada el estudiante será sancionado según lo expresado en el apartado del valor honestidad, falta gravísima letra j.

6.- En el caso que el docente o asistente de la educación sea considerado responsable de la acción, la sanción correspondiente podrá variar, según la gravedad, desde una amonestación verbal o escrita, hasta la rescisión del contrato laboral sin derecho a indemnización.(*Código del Trabajo Art. 160-1a*)

6.- Si se considera que la acción denunciada constituye delito, se procederá a realizar la denuncia ante la autoridad competente, entregando los antecedentes respectivos.

c) Profesor o Asistente de la Educación – Apoderado

ARTÍCULO 38. - Los miembros de la Comunidad escolar deben comprometerse a una relación cordial, y de respeto en forma recíproca y responsable.

Ante una situación conflictiva entre un Docente o Asistente de la Educación con un Apoderado se deberá actuar de acuerdo al siguiente protocolo:

1.- El Encargado de Convivencia Escolar o la Inspectora General Escuchan y atienden la denuncia, abriendo un expediente y dejando constancia escrita del caso.

2.- Escuchan y atienden a ambas partes por separado.

3.- Analizar el tema con el Equipo Directivo y el Equipo de Gestión.

4.- El encargado de convivencia realiza una reunión de mediación entre ambas partes.

5.- Aplicar las sanciones correspondientes si la investigación, el reglamento interno y/o el manual de convivencia lo ameritan.

6.- Si la acción constituye delito, se realizará la denuncia respectiva ante la Autoridad Judicial competente.

7.- Si hay una denuncia directa ante la PDI, fiscalía, tribunal de la familia u otro organismo competente de parte del Apoderado, la Dirección del Colegio, se pondrá a disposición de organismo investigador.

Sanciones:

a) Las sanciones que se aplicarán a los Empleados, según la gravedad de la acción, podrán ir desde una amonestación verbal o escrita hasta la rescisión del contrato laboral sin derecho a indemnización.

b) Las sanciones que se aplicarán al Apoderado, según la gravedad de la acción, podrán ir desde una conversación personal, la derogación de su calidad de apoderado, hasta la prohibición de ingreso al establecimiento.

d) Apoderado – apoderado

ARTÍCULO 39 - Los Apoderados deberán respetarse recíprocamente, ser solidarios entre sí, tolerantes y capaces de aceptar la opinión de los otros.

Ante una situación conflictiva entre Apoderados, el protocolo de actuación será el siguiente:

- 1.- El Encargado de Convivencia Escolar o la Inspectora General Escuchan y atienden la denuncia, abriendo un expediente y dejando constancia escrita del caso.
- 2.- Escuchar y atender a ambas partes por separado.
- 3.- Analizar el tema con el Equipo de Gestión y Directivo.
- 4.- Realizar una reunión de mediación entre ambas partes.
- 5.- Aplicar sanciones si la investigación y el reglamento interno lo ameritan. Según la gravedad de la acción las sanciones podrán ir desde una conversación personal a la derogación de su calidad de apoderado, hasta la prohibición de ingreso al establecimiento.

ARTÍCULO 40.- DE LOS APODERADOS.

- a) Compartir el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Reglamento de Evaluación, y los Estatutos del Centro General de Padres y Apoderados, publicados en la página Web del colegio y aprobados por el Mineduc.
- b) Asistir regularmente a Reuniones de Sub centro, Reuniones Generales de Apoderados, Jornadas de Formación, Escuelas para Padres, Retiros u otros ofrecidos por el Colegio, participando activamente en ellos y voluntariamente formar parte de la Directiva de Sub centro y Centro General de Padres y Apoderados, cuando así le sea solicitado.
- c) Preocuparse que sus pupilos asistan regularmente a clases y justificar oportunamente las inasistencias o situaciones que impidan al estudiante cumplir con esta obligación.
- d) Asistir al llamado del Colegio para realizar entrevistas u orientación con el fin de apoyar el resultado académico y formativo del alumno.
- e) Velar por la correcta presentación personal de su alumno, esto es, utilización del uniforme completo, corte de pelo, según manual de convivencia, en el caso de los varones y para las damas: largo de la falda y el uso del pelo tomado. Acatar las decisiones que surjan de la aplicación del Manual de Convivencia.
- f) Utilizar los canales de comunicación que el colegio ofrece para dar a conocer sus preocupaciones, molestias, consultas, felicitaciones o denuncias y no a través de redes sociales que pueden llevar a visiones erradas y a comentarios sin fundamentos pudiendo ofender la honra de las personas y de la institución.

Según la gravedad de los comentarios, o el no poseer probados fundamentos, las sanciones podrán ir desde una conversación personal, la derogación de su calidad de apoderado, hasta la prohibición de ingreso al establecimiento.

ANEXOS

Criterio Normativo: La conducta de rabia y oposición son consideradas normales hasta los cuatro años de edad, por otra parte no se puede hablar de robo o mentira hasta después de los 6 a 7 años de edad.

ATENUANTES Y AGRAVANTES.

ATENUANTES: Son las circunstancias que modifican la responsabilidad del estudiante y que moderan la sanción frente a la falta cometida.

- 1.- La edad del estudiante.
- 2.- Haber tenido un buen comportamiento en su vida escolar y extraescolar.
- 3.- Asumir oportunamente las responsabilidades que le competen en la falta y consecuentemente haber realizado acciones de disculpas y/o reparación que amerita el caso.
- 4.- Haber sido inducido(a) contra su voluntad por alguna persona a cometer la falta.
- 5.- Haber realizado voluntariamente acciones destinadas a mitigar o anular los efectos de su falta.
- 6.- Estar pasando por una situación emocional grave, y/o medicamentado en relación a la situación señalada.
- 7.- Familia comprometida con el PEI del establecimiento.
- 8.- Ser un alumno destacado y comprometido con el PEI.

AGRAVANTES: Se consideran como circunstancias que aumentan la gravedad de la responsabilidad en la falta del estudiante, las siguientes:

- 1.- Rango etario.
- 2.- Ser reincidente en la falta.
- 3.- Haber cometido la falta para ocultar o ejecutar otra.
- 4.- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otras personas.
- 5.- Que la conducta indebida y los elementos físicos utilizados signifiquen gran riesgo para la seguridad de otras personas y/o del establecimiento.
- 6.- Haber premeditado la falta autónomamente o con complicidad de otras personas.
- 7.- Tomar el nombre de un asistente, docente y/o autoridad del Colegio para cometer una falta o inducir a ella.
- 8.- Existencia de evidencias gráficas, audiovisuales.

ACCIONES CORRECTIVAS

- a) Trabajos de investigación en relación al valor transgredido.
- b) Preparar un ppt. alusivo a la Sana Convivencia, para ser presentado en diferentes cursos.
- c) Crear afiches y exponerlos.
- d) Asistir a un curso de niños pequeños y relatarles un cuento o fábula.
- e) Apoyo en labores de biblioteca.
- f) Colaborar asistiendo a los más pequeños durante el recreo. (1er.Ciclo básico.)
- g) Presentarse 15 minutos antes del inicio de la jornada, en Inspectoría durante un tiempo determinado.
- h) Colaborar en actos cívicos (gimnasio, patio, etc)
- i) Colaborar con la recolección de residuos para el reciclaje.
- j) Colaborar con el aseo y ornato de la sala o del patio.
- k) Acciones solidarias para con sus pares.

ACCIONES REPARATORIAS.

- a) Ofrecer disculpas públicas por la falta incurrida.
- b) Reponer: colaciones, alimentos, útiles escolares, juguetes, etc.
- c) Reparar y/ o restituir el bien dañado.

QUINTERO, MAYO 2016.-